



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago; 15 de enero de 2018.-

VISTOS:

La competencia de este Tribunal Supremo de Disciplina para conocer los fallos de las Comisiones Regionales de Disciplina, conforme a lo dispuesto en los artículos 26° y 60° del Código de Procedimientos y Penalidades, por tanto, conforme a lo dispuesto en los referidos artículos, podrá confirmar, revocar o modificar los fallos que conoce.

SE RESUELVE:

CONFIRMAR, la sentencia de la Comisión Regional de Disciplina del Maule, de fecha 21 de diciembre de 2017.

CON DECLARACIÓN, de que se eleva la sanción a la del artículo 79 N° 2 letra a) del Código de Procedimiento y Penalidades Federación del Rodeo Chileno, aplicándole al denunciado señor **CLAUDIO HERNÁNDEZ INOSTROZA** la **SUSPENSIÓN DE TODA ACTIVIDAD DEPORTIVA POR UNA FECHA**, del próximo rodeo que organice la Asociación Talca.

Se tuvo en consideración que el denunciado cometió la infracción en dos oportunidades, según lo relata el Delegado del Rodeo, mientras participaban sus parientes.

Regístrese, notifíquese por la vía más expedita y archívese en su oportunidad.

ROL N° 93-2017.-

Resolución acordada por unanimidad de los Miembros del Tribunal Supremo de Disciplina, que asistieron a la vista de la causa.

JUAN EDUARDO VEGA MORA
Secretario (S)

JUAN SEBASTIÁN REYES PÉREZ
Presidente